

ORDENANZA N° 1.152

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1°: RATIFIQUESE**, en todos sus términos el Convenio de Cooperación Financiera – Acuerdo Unidad de Traslado Aporte Excepcional Reintegrable – suscripto por la titular del Departamento Ejecutivo Municipal con el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, de fecha 04 de Octubre de 2020, y en consecuencia, **AUTORICESE** el reintegro del cincuenta por ciento (50%) del monto asignado equivalente a la suma de pesos novecientos ochenta y ocho mil seiscientos uno con 99/100 (\$ 989.601,99) en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos ochenta y dos mil trescientos ochenta y tres con 49/100 (\$82.383,49) cada una.

**Artículo 2°: Autorícese**, a los fines de la restitución de los fondos a favor de la UNIDAD CENTRAL DE GESTION del MINISTERIO DE GOBIERNO, a la Contaduría General de la Provincia, a retener de los fondos de FO.FIN.DES establecidos por Ley N° 8.663 los importe que sean necesarios para asegurar el pago de las sumas comprometidas atento lo establecido en el Art. 1° de la presente Ordenanza.

**Artículo 3°:** COMUNIQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro de Ordenanza y Archívese.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE QUILINO Y VILLA QUILINO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

  
**ALDANA CRIADO BEDIRIAN**  
Secretario HCD  
Municipalidad de Quilino y V. Quilino



  
**Ing. Agr. MARTIN LUNA**  
Presidente HCD  
Municipalidad de Quilino y V. Quilino